



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 14, 70, 71 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 2 FRACCIÓN VII, 8, 9, 12, 13, 51, 52, 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, A FIN DE INTEGRAR A LA CIUDADANÍA EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

CONVOCA

A la ciudadanía del Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tenga interés en ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, cuyo cargo será honorario, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.-Requisitos de elegibilidad. Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Saucillo, Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, en línea colateral, ni por afinidad, hasta el segundo grado, de cualquier integrante del H. Ayuntamiento, o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos cinco años.
7. No ser ministro de culto religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral en los últimos cinco años inmediatos anteriores a la presente convocatoria.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

SEGUNDA.- Documentación requerida. Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, dicho documento se puede obtener en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la



Avenida Séptima esquina con Calle Juárez, Col. Centro, de esta ciudad de Saucillo, Chihuahua, C.P. 33620, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

2. Curriculum Vitae.

3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Saucillo.

4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no ser servidor(a) público(a) en activo de ningún Poder del Estado o nivel de gobierno; No ser o haber sido precandidato(a) ni candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años previos a la fecha de la presente convocatoria; y no estar o haber ocupado cargo público de nivel de dirección o superior, no estar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión mínima de una cuartilla en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA.- La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 12 de junio de 2026, sin excepción.

CUARTA.- Del procedimiento de recepción. Las y los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en la Avenida Séptima esquina con Calle Juárez, Col. Centro, C.P. 33620., a partir del 29 de mayo del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

QUINTA.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA.- Proceso de selección. El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, las remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento turnará a la Comisión de regidores de Participación Ciudadana, el listado y la documentación de las personas inscritas, para que ésta realice la revisión de las solicitudes que cumplan con los requisitos correspondientes.

La Comisión de regidores de Participación Ciudadana, elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de las que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el motivo por el que no fue admitida su solicitud.



3. Una vez integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión de regidores de Participación Ciudadana realizará el proceso de selección de los candidatos de consejerías titulares y suplentes, por medio de insaculación, privilegiando el principio de paridad de género.

4. Luego de que se realice el proceso de selección, se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al Consejo.

SÉPTIMA.-Para dar cumplimiento con la integración escalonada del Consejo Consultivo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, contenida en el artículo 12 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, las cuales durarán en su encargo 3 años.

OCTAVA.- Criterios de elegibilidad. Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

-Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- Cumplir con el principio de paridad de género.

- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, que son los siguientes:

Democracia;

Universalidad;

Máxima participación;

Corresponsabilidad;

Igualdad y no discriminación;

Inclusión;

Interculturalidad;

Igualdad sustantiva;

Transversalidad de la Perspectiva de Género; y

Máxima publicidad.

- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Saucillo, Chihuahua.

- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA.- Previsiones generales. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

¡¡INSCRÍBETE Y PARTICIPA!!